



Resolución de Alcaldía N°039 2025-A/MDSRQ

Yangas, 28 de abril 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES:

VISTO:

Informe N°030-2025-OGPP/MDSRQ, de fecha 28 abril del 2025, Informe N° 002-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 28 de abril del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, demandando la rendición de cuentas.

Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, sobre Participación Ciudadana, indica: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que el artículo 2° de la Ley N° 31433 que Incorpora el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Audiencias Públicas Municipales, señala: "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección a/ cierre de/ año fiscal"

Que, con Informe N°030-2025-OGPP/MDSRQ, de fecha 28 abril del 2025, remitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la conformación del equipo técnico para el desarrollo de la Primera Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives,

Que con Informe N° 002-2025-MDSRQ/OGAJ, de fecha 28 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien menciona en referencia al Informe N°030-2025-OGPP/MDSRQ continuar con el procedimiento referente a la conformación del equipo técnico para la audiencia Pública de Rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives.

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31433 y el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y con el visto bueno del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO para la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

CARGO	CONDICIÓN
Gerente Municipal	MIEMBRO
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	COORDINADOR
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	MIEMBRO
Jefe de la Oficina General de Administración	MIEMBRO
Gerente de Desarrollo Territorial y Económico	MIEMBRO
Gerencia de Desarrollo Social	MIEMBRO
Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los miembros integrantes del EQUIPO TECNICO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025, las funciones de organización, preparación y realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, miembros del EQUIPO TÉCNICO DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES, para conocimiento y cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaria de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives, la comunicación de la presente acto resolutivo a las diferentes dependencias competentes, así con al funcionario responsable del portal de transferencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad, <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES
.....
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
ALCALDE